


1. Declaración Jurada N° 1849

Declaración Jurada Anual sobre Intereses devengados e impuesto retenido conforme al artículo 74 N° 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, correspondiente a inversiones efectuadas por Corredores de Bolsa, Agentes de Valores u Otros Intermediarios, por cuenta de terceros inversionistas.

	Declaración Jurada Anual sobre intereses devengados e impuesto retenido conforme al artículo 74 N° 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, correspondiente a inversiones efectuadas por Corredores de Bolsa, Agentes de Valores u Otros Intermediarios, por cuenta de terceros inversionistas.	F 1849				
		Folio <input type="text"/>				
Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (CORREDORES DE BOLSA, AGENTES DE VALORES U OTROS INTERMEDIARIOS)						
ROL ÚNICO TRIBUTARIO (C1)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DECLARANTE (C2)				
DOMICILIO POSTAL		COMUNA				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				
Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS						
N°	RUT Emisor	RUT Tenedor	Tipo contribuyente RUT Tenedor	Nemotécnico SVS	Interés devengado (en pesos)	Retención/Liberación de Impuesto
c11	c3	c4	c5	c6	c7	c8
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN						
Cantidad Total de Datos Informados	Monto Total Interés devengado					
c9	c10					
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.						
RUT REPRESENTANTE LEGAL						
<input type="text"/>						

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1849

1. Esta declaración debe ser presentada, por los corredores de bolsa, agentes de valores u otros intermediarios, que efectúen a su nombre, inversiones por cuenta de terceros, con el objeto de informar el monto de los intereses devengados, determinados conforme a lo establecido en el inciso tercero, del N° 2, del artículo 20, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en su caso, la procedencia de la retención de impuesto a que se refiere el artículo 74 N° 7, del mismo texto legal, respecto del mandante o verdadero titular o beneficiario, de la inversión.

Plazo de Presentación: Esta declaración jurada tendrá como plazo de presentación hasta el último día hábil del mes de Marzo de cada año, respecto de los intereses devengados durante el ejercicio correspondiente al año anterior, a contar del año tributario 2012.

2. SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar el contribuyente que presenta esta declaración jurada, indicando su número de Rut, Nombre o Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en estos dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de área). De la misma forma, se deberá identificar el "Tipo de Declarante" que está presentando la declaración jurada. Para ello, deberá utilizar alguno de los siguientes códigos:

Código Descripción

- 1 : Corredor de Bolsa
- 2 : Agente de Valores
- 3 : Otros Intermediarios

3. SECCIÓN B: DATOS DE LOS INFORMADOS

En la columna "Rut Emisor" deberá registrar el Rut de la entidad emisora de los instrumentos transados. El llenado de este valor es obligatorio por lo que el campo correspondiente no puede quedar en blanco o vacío.

En la columna "Rut Tenedor" deberá registrar el Rut del titular o adquirente de los instrumentos acogidos al artículo 104 de la LIR, sobre los cuales se ha devengado el interés durante el ejercicio respectivo. El llenado de este valor es obligatorio por lo que el campo correspondiente no puede quedar en blanco o vacío.

En la columna "Tipo contribuyente Rut Tenedor" deberá identificar si el tenedor es un contribuyente con o sin domicilio o residencia en Chile, según el código que corresponda de la siguiente tabla de valores:

Código Descripción

- 1 : Domiciliado o Residente en Chile
- 2 : Residente en el Extranjero

En la columna “Nemotécnico SVS” deberá registrar el código asignado al instrumento de deuda, de acuerdo a las instrucciones para la codificación de instrumentos de renta fija, impartidas por Circular 1085/1992 de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones posteriores. El llenado de este valor es obligatorio por lo que el campo correspondiente no puede quedar en blanco o vacío.

En la columna “Interés Devengado (en pesos)” deberá registrar el monto de los intereses devengados, en pesos chilenos durante el ejercicio, correspondiente al mandante o verdadero titular del instrumento de deuda de oferta pública.

La determinación de dichos intereses, debe realizarse conforme a lo establecido en el inciso tercero, del N° 2, del artículo 20, de la Ley de la Renta, cuyas instrucciones se impartieron en la Circular SII N° 42, del 10 de julio de 2009, complementada por Circular SII N° 2, del 06 de Enero de 2010, ambas publicadas en Internet (www.sii.cl). En la columna “Retención/Liberación de Impuesto” se deberá informar si el mandante o titular de los instrumentos está sujeto a la retención del impuesto a que se refiere el artículo 74 N° 7 de la LIR, o si el emisor quedó liberado de practicarla por haber presentado el contribuyente la declaración jurada simple de acuerdo a lo instruido en la Res.

Ex. SII N° 133 del 19 de Agosto de 2010. Para tal efecto, deberá registrar el código que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla:

Código Descripción

- 1 : Sujeto a Retención de Impuesto
- 2 : Liberado de Retención

4 . CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

En el campo “Cantidad Total de Datos Informados” ingrese la cantidad de registros que ha informado en la sección B de la declaración jurada.

En el campo “Monto Total Interés Devengado” ingrese la sumatoria de los valores de la columna “Interés Devengado (en pesos)” de la sección B de la declaración jurada.

La no presentación de esta Declaración Jurada, su presentación tardía, incompleta o errónea, se sancionará de acuerdo a lo prescrito en el N° 15 del artículo 97 del Código Tributario.